

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca

03 de febrero de 2021

Expediente: 2019-00067

Responsabilidad Civil extracontractual

Se procede a resolver sobre el informe secretarial que señala que se corrió traslado de las excepciones previas propuestas por la parte pasiva en dos oportunidades.

Mediante auto fechado al 25 de noviembre del año 2021, se ordenó correr traslado de las excepciones previas propuestas por la parte pasiva, conforme a lo dispuesto por el artículo 110 del C.G.P., habiéndose pronunciado dentro del término la parte actora, según lo obrante en el expediente.

Sin embargo, del examen del expediente se pudo verificar posteriormente mediante auto calendarado al 9 de diciembre del año 2021, se volvió a correr traslado de las excepciones previas propuestas por la parte pasiva.

Así las cosas, conforme a lo expuesto, con fundamento en los artículos 42, 368 y s.s. del Código General del Proceso, se

Resuelve

1° Dejar sin valor ni efecto el auto del 09 de diciembre del año 2021, mediante el cual se volvió a correr traslado de las excepciones previas propuestas por la parte pasiva .

2° En firme este auto, ingresar el proceso al despacho para continuar con el trámite a lugar.

Notifíquese

Lizeth Carolina Sequera Villamizar
Juez***